

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs. Id. fuera.	16
Tres id.	45	45
Seis id.	90	90
Un año.	180	180

Se publica todos los días excepto los Domingos

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los «Boletines oficiales» se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Ordenes de 6 de Abril de 3 y 31 de Octubre de 1854.)

Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Núm. 3139.

Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, individuos de la Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan y practiquen activas y eficaces diligencias para hallar el paradero de dos desconocidos, una yegua y una potra de las señas que se espresan á continuacion, y caso de ser habidos los pongan á disposicion del Sr. juez de 1.ª instancia de Cabra.

Córdoba 15 de Noviembre de 1878.

El Gobernador,
Enrique de Leguina.

Señas de los desconocidos.

El uno de estatura alta, con sombrero vasto con una cinta al rededor de su copa, unas ceñideras de pellejo de cabra con lunares blancos, con pantalon y con una manta al hombro.

Y el otro mas bajo y fornido, redondo de cara y moreno, con sombrero vasto sin cinta en su copa, con un capote de muestra al hombro y unas alforjas, vestido con zajones y unas ceñideras de jerga.

Señas de las caballerias.

Una yegua de edad de ocho años, de siete cuartas de alzada, castaña, algo colorada, con un lunar blanco por debajo de un ojo, pialba del izquierdo, y en el pié derecho una mancha blanca, y herrada.

Una potra castaña, de dos años y medio, de unas seis y media cuartas, poco mas de alzada.

Administracion económica de la provincia de Córdoba.

Núm. 3130.

Negociado de Estancadas.

A los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia.

Por la Direccion general de Rentas Estancadas en orden de 9 del actual se previene que á fin de que en las expendedurias de efectos estancados no ofrezca dificultades el cambio de monedas al comprar los referidos efectos se provean los encargados de las mismas de las de uno y de dos céntimos; procurando que sea en cantidad suficiente á la importancia de cada estanco; en la inteligencia de que las faltas de este género que se denuncien á esta Administracion, serán castigadas severamente.

Lo que esta Administracion, pone en conocimiento de los señores Alcaldes con el objeto de que si algun expendedor careciese de las citadas monedas lo participe á esta oficina para el correctivo que proceda.

Córdoba 12 de Noviembre de 1878. — El Jefe económico, Carlos Lopez de Longoria.

Núm. 3134.

A los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia.

Vencido el segundo trimestre del actual año económico, y encontrándose algunos Ayuntamientos en descubierto por su importe, y resto del primer trimestre que venció en Agosto ultimo, por sus

cupos de consumos cereales y sal; esta Administracion ha acordado prevenirles, que llegado el dia 30 del corriente mes, procederá á espedir las comisiones de apremio y ejecucion contra los leudores, sin levantar mano en los procedimientos, hasta que hallan realizado por completo sus respectivos descubiertos por indicados trimestres.

Lo que he dispuesto se publique en el presente «Boletín oficial» para conocimiento é inteligencia de los municipios á quienes corresponda su cumplimiento.

Córdoba 14 de Noviembre de 1878. — El Jefe económico, Carlos Lopez de Longoria.

AYUNTAMIENTOS.

Núm. 3111.

Alcaldia constitucional de Guijo.

D. Antonio Roman Mansilla, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi presidencia, asociado de la Junta municipal, en sesion ordinaria celebrada en el dia de ayer, acordó por unanimidad solicitar del Gobierno de S. M. (q. D. g.) la correspondiente autorizacion para convertir las dos terceras partes del 80 por 100 de sus bienes enagenados, propios de esta villa, liquidados y por liquidar y no invertidos hasta el dia en obligaciones hipotecarias sobre la línea férrea via ancha que desde Pozoblanco ha de enlazar con la estacion de Belmés se proyecta construir, cuyas obras se consideran de utilidad

pública para este valle de los Pedroches.

Y á fin de que, llegando á conocimiento de los habitantes de esta localidad, puedan presentar sus reclamaciones si se consideran agraviados por este acuerdo, que queda de manifiesto en la Secretaría municipal por término de ocho dias, contados desde su insercion del presente en el «Boletín oficial» de esta provincia.

Guijo 7 de Octubre de 1878. — El Alcalde, Antonio Romero. — El Secretario, Manuel Moreno.

Núm. 3117

Alcaldia constitucional de Pozoblanco.

D. Francisco Garcia Rico, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que en cumplimiento al artículo 153 de la ley municipal vigente quedan espuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por termino de quince dias que principiaron á contarse desde la insercion del presente en el «Boletín oficial», las cuentas municipales correspondientes á los años económicos de 1874 á 75, de 75 á 76, de 76 á 77 y las del ejercicio ordinario de 1877 á 78, con el fin de que cualquier vecino pueda examinarlas y entablar por escrito cualquier reclamacion que estime procedente.

Lo que se hace público por medio del presente para general inteligencia.

Pozoblanco 12 de Noviembre de 1878. — El Presidente, Francisco Garcia Rico. — El Secretario, Rafael Moreno Gonzalez.

Universidad literaria de Sevilla.

ANUNCIO.

Se hallan vacantes en este distrito universitario las escuelas públicas que figuran en el cuadro siguiente, las cuales han de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1858 y demás disposiciones vigentes. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas, escritas de su puño y letra, á la Junta provincial de instrucción pública respectiva, en el preciso término de 15 días, á contar desde la publicación del presente en el «Boletín oficial» de la provincia á que corresponda la vacante.

Provincias.	Pueblos.	Clase de la escuela.	Categoría.	DOTACION.		Retribuciones.	Casa ó asignación para ella.	Fondos de que se paga.
				Personal.	Material.			
Cádiz.	Prado del Rey.	Niños.	Elemental	1100	275	No se calculan.	Tiene.	Municipales.
id.	San Lúcar de Barrameda.	Niñas.	Auxiliar.	456 25	=	=	=	
id.	Villamartin.	id.	id.	275	=	=	=	

Sevilla 5 de Noviembre de 1878.—El Rector, Manuel Laraña.

JUZGADOS.

Núm. 3094.

Juzgado de primera instancia de Aguilar.

Don Esteban Perez y Torres, Juez de primera instancia de esta ciudad de Aguilar y su partido, etc.

Por la presente requisitoria hago saber: que en este mi Juzgado y por ante el actuario, se sigue causa criminal de oficio en averiguación del autor ó autores del robo de una caballería mular de Antonio de Córdoba Jimenez, de esta vecindad, que se verificó en la noche de ayer en su casa morada y por las tapias que dan al campo, situada en la calle Pozos de esta población, en cuya causa he acordado hacerlo público por medio de la inserción de la presente en el «Boletín oficial» de la provincia y «Gaceta de Madrid,» para que se averigüe el paradero de citada caballería, cuyas señas de la misma se expresan á continuación, y captura de los criminales. Y al mismo tiempo ruego y encargo á todos los señores Jueces é individuos de policía judicial de la Nación, procedan á la ocupación de citada caballería y detención de las personas en cuyo poder se encontrara si no ofrecieren estas las garantías suficientes, ponién-

dolos á disposición de este Juzgado.

Dado en la ciudad de Aguilar á treinta y uno de Octubre de mil ochocientos setenta y ocho.—Esteban Perez y Torres.—El actuario.—Francisco María Urbano y Reyes, Escribano.

Señas de la caballería.

Una mula torda que tendrá próximamente siete cuartas de alzada, como de doce años de edad, herida de los pechos de tirar del arado, y tiene un esperaban labrado á fuego en el interior de la pata izquierda y un tumor en el mismo sitio.

Núm. 3095.

Juzgado de primera instancia de Posadas.

Don Manuel María Gonzalez Tamayo, Juez de primera instancia de esta villa y su partido

Por virtud del presente se cita, llama y emplaza á Manuel Arjona Camarasaltas, que parece se dedica á vender agua y bollos en la capital, á fin de que en el término de diez días á contar desde el en que aparezca inserto este edicto en el «Boletín oficial» de la provincia, se presente en este Juzgado, para

ser notificado de la providencia dictada en causa que se instruye con motivo de la muerte de su hermano José, apercibido que de lo contrario se entenderá dicha notificación con los estrados del Juzgado.

Dado en Posadas á cinco de Noviembre de mil ochocientos setenta y ocho.—Manuel M. Gonzalez.—El actuario, Diego Soldevilla Guerrero.

Núm. 3110.

Juzgado de primera instancia del distrito de la izquierda de esta ciudad de Córdoba.

D. Valentin de Santiago Fuentes, Juez de primera instancia del distrito de la izquierda de esta ciudad.

Hago saber: que el día treinta del corriente á las once de la mañana, en la audiencia de este Juzgado, se sacan á la venta en pública subasta las fincas siguientes:

La mitad de un molino aceitero proindiviso con la otra mitad nombrada de las Tenerías, en el arroyo de la Hormiguilla, término de Villafraña, retasada en tres

mil novecientos cincuenta y dos pesetas cincuenta céntimos.

3952 50

Una casa número cinco en la calle Pozo Afuera de la expresada villa, retasada en mil cincuenta pesetas.

1050

Cuyas fincas, que pertenecen á D.^a María de los Remedios Herrera, vecina de la misma, se venden en autos ejecutivos que en este Juzgado se siguen á instancia de D. Pascual del Castillo, no admitiéndose proposiciones que no cubran las dos terceras partes de su retasa.

Dado en Córdoba á cinco de Noviembre de mil ochocientos setenta y ocho.—Valentin de Santiago Fuentes.—Por mandado de S. S., Sebastian Pedraza

Núm. 3120.

Juzgado de primera instancia del distrito de la izquierda de esta ciudad de Córdoba.

Don Valentin de Santiago Fuentes, Juez de primera instancia del distrito de la izquierda de esta ciudad.

Hago saber: que en las diligencias que en este Juzgado se instru-

ANUNCIOS.

AVISO.

No siendo admisibles las ofertas hechas en los días 10 al 16 de Octubre último para los arriendos de las fincas que á continuación se espresan, propias de la testamentaria del Excmo. Sr. Duque de Medinaceli, etc., se sacan á nueva subasta que tendrá lugar en la casa Administracion de S. E. Carrera del Aguila de esta Villa de Priego, en los días siguientes:

Día 14 de Noviembre de 1878.

La suerte de tierra número 14 nombrada Tres torres, al sitio del Cañuelo.

La del número 19 llamada Arenales, en dicho sitio.

La del número 22 nombrada Esparragales, sita en Zamoranos.

La del número 27 llamada Cerro la taberna, en Tojar.

La del número 7 nombrada Cazorla, en el sitio de Zagrilla.

Día 15 de id.

La del número 40 llamada Torilejo, en Tojar.

La del número 59 nombrada Carboneras, en Castil de Campos.

Día 16 de id.

La del número 67 llamada Leona, en Castil de Campos.

La del núm. 69 nombrada Arenales, en id.

La del núm. 97 llamada Villarones, sitio de su nombre.

La del núm. 98 nombrada Gallombares, sitio de su nombre.

La caballeriza núm. 12 llamada Hoya de Gindales, en el Tarajal.

Día 18 de id.

La del núm. 17 nombrada Torresilla, en el Cañuelo.

La del núm. 18 llamada Hoya de Carrillo, en Castil de Campos.

La del núm. 20 nombrada Espinillo, en id.

La del núm. 29 llamada Esparragales, en Zamoranos.

La del núm. 47 nombrada Cerro de la Cruz, en Almedinilla.

La del núm. 48 llamada Almedinilla, en id.

La del núm. 49 nombrada d., en id.

Las personas que quieran interesarse en dichos arriendos, podrán enterarse del pliego de condiciones que está de manifiesto en la Administracion de dicho señor Duque en esta villa.

Priego 7 de Noviembre de 1878.

Listas de revista, distribuciones, ajustes, papeletas de rancho y listas de embarque. Se venden en los despachos del «Diario de Córdoba,» Letrados 16 y 18 y San Fernando 34.

DIARIO DEL SITIO DE PARIS.

Historia de la Guerra Franco-Alemana, y en particular de los sucesos acaecidos en dicha capital desde la caída del imperio, hasta la capitulación de la misma, por D. Andrés Berrego.

Un tomo con Planos.

La Junta superior consultiva del Estado Mayor del ejército ha censurado esta obra en los términos más favorables, y las Reales órdenes fecha 25 de Enero de 1873 y 13 de Marzo de 1875, la califican como libro que constituye un interesante y verdadero estudio político militar, de utilidad notoriamente reconocida para los que se dedican al ejercicio de las armas, y á la teoría y á la práctica de las operaciones de la guerra.

Estudios Penitenciarios.

Visita á los principales establecimientos penales de Europa ejecutada de órden del Gobierno, seguida de la exposicion de un sistema aplicable á la reforma de las cárceles y presidios de España, por D. Andrés Berrego.

Estas obras se hallan en casa del Editor D. Rafael Dominguez, Plaza de Santa María, n.º m. 3. Precio, 20 rs.

GUIA

de los Jueces municipales en materia criminal por

D. Vicente Vieites y Pereiro,

Juez de primera instancia.

Esta obra se vende en Barbastró, Coso, núm. 13, al precio de 8 rs.

Los pedidos pueden dirigirse á D. Gabriel Pueyo, acompañado su importe en libranzas ó sellos.

PEGUJARES.

Se repartirán en el cortijo de la Rinconadilla, propiedad del Excmo. Sr. Marqués de Benaméjia, en S. Miguel próximo. Para tratar, en esta ciudad calle de la Palma número 5, donde estará de manifiesto el pliego de condiciones.

La Beneficencia en España. por el Dr. D. Fermin Hernandez Iglesias.

Jefe de la Seccion de Beneficencia en el Ministerio de la Gobernacion.

Exposicion histórico-crítica de este importante servicio administrativo, de tan honrosos precedentes en España, obra unica en su género.

Consta de seis libros, con utilísimos apéndices, algunos de documentos inéditos interes antes, y dos tomos en 4. con más de 300 páginas de esmerada impresion.

Se vende á once pesetas el ejemplar en el domicilio del autor, Travesía de la Parada, 10, 3.º Madrid, y en las principales librerías de España

Filiaciones y citaciones para los quintos. Se espenden en la Imprenta de este periódico.

CONSTITUCION.

Leyes municipal y provincia novísimas de 2 de Octubre de 1877, anotadas y concordadas con las de 20 de Agosto de 1870 y 16 de Diciembre de 1876 disposiciones complementarias de las mismas, á saber:

Ley electoral reformada de Ayuntamientos y de Diputados; Ley electoral novísima de Diputados á Cortes y Ley penal para los delitos electorales; Ley electoral novísima de Senadores; Apéndice á la Ley provincial; Organizacion y atribuciones de las Comisiones provinciales como Tribunales contencioso administrativos y procedimiento ante la mismas; Legislacion sobre competencias, extranjeros, obras públicas, contratacion de servicios y obras públicas, montes públicos, existencia facultativa de los enfermos pobres, Administracion y Contabilidad de la Hacienda pública, procedimiento de apremio, ensanche de las poblaciones, enajenacion forzosa, Asociacion general de ganaderos y otras muchas más disposiciones en forma de notas.

Tercera edicion, aumentada considerablemente é ilustrada con notas y con la doctrina de la Jurisprudencia administrativa, por D. Andrés Blas, Jefe de Administracion del Gobierno civil de Madrid, Doctor en la Facultad de Derecho en sus Secciones de Derecho civil y canónico y Derecho administrativo, ex-Diputado á Cortes, Vocal de la comision y Vicepresidente de la Diputacion provincial que ha sido de Zaragoza, ex-Profesor auxiliar de Derecho y Abogado del Ilustre Colegio de Madrid.

Esta obra se compone de un tomo en 4.º de unas 700 páginas.

Su precio en toda España: tres pesetas.

Obra del mismo autor.—Derecho civil aragonés.—Un tomo en 8 mayor de más de 500 páginas. Su precio en toda España cinco pesetas.

Los pedidos de ambas obras al autor, con direccion al Gobierno civil ó á su domicilio. Santiago, 2, y el mismo los remitirá francos de porte, previo pago en letras ó libranzas ó sellos de comunicaciones.

El autor abona el 25 por 100 por cada cinco ejemplares que se tomen.

Facturas de cupones con arreglo al último modelo, se hallan de venta en la imprenta de este periódico san Fernando 34 y Letrados 18.

ANUNCIO.

La nueva Ley de reemplazos, con notas y formularios para su más fácil aplicacion, por D. José Maria Lopez de Gavidia, Jefe honorario de Administracion civil, Contador de fondos provinciales de Albacete, y D. Agustin Tellez y Muñoz, Oficial primero de la Secretaria de la Diputacion de la misma provincia. Un volumen de 300 páginas próximamente en 8.º, su precio 2 pesetas 50 céntimos franco de porte.

Puntos de venta.

Albacete.—D. José Maria Lopez de Gavidia, Salamanca, 4, principal.—D. Agustin Tellez y Muñoz, Gaona, 13.—D. Sebastian Ruiz, Mayor, 47.

En esta provincia D. Antonio Jimenez Arrebola, oficial de la Diputacion provincial.

Ayuntamientos.

Presupuestos, liquidaciones, relaciones de gastos é ingresos, cuentas de Alcaldia y Depositaria, libramientos, cartas de pago, cargare, mes, nóminas, estados comparativos, y todo lo concerniente á los Municipios y Pósitos. Se halla de venta en la imprenta del «Diario de Córdoba,» San Fernando 34 y Letrados 18.

A los Secretarios de Ayuntamiento.

Repartimiento y Matricula

Los pliegos-estados para la formacion de la Matricula de subsidio y Repartimiento por territorial, con el aumento del tanto por ciento para municipales y con arreglo á los últimos modelos, se hallan de venta en la imprenta y librería del «Diario de Córdoba,» Letrados 18 y San Fernando 34.

Imprenta del «Diario de Córdoba»